

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

4 NOV. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00720 00

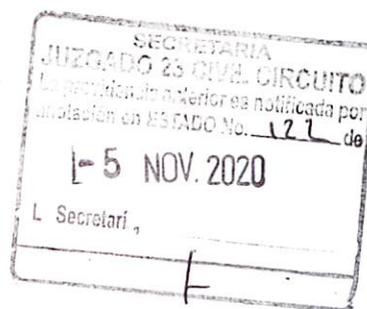
En atención al informe secretarial que precede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso se tiene por reanudado el proceso, en consecuencia se requiere a las partes para que el término de ejecutoria del presente auto, se sirvan informar a este despacho judicial la suerte que debe seguir el presente asunto.

Por otro lado, atendiendo al escrito allegado a folio 440, se pone este en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie sucintamente sobre el particular.

En cuanto a lo solicitado a folios 443 a 478, por secretaria remítase copia de los documentos requeridos.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.



Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Arturo Robles Cubillos <arturoroblescubillos@gmail.com>
Enviado el: jueves, 09 de julio de 2020 1:17 p. m.
Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Fwd: Proceso 11001 31 03 023 2018 00720 00 --SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES vs COPSERVIR LTDA.
Datos adjuntos: AUTO P-2018-00720 Fija fecha audiencia.pdf

Arturo Robles Cubillos

ABOGADO

Tel (+ 57) 315 7533103 - (1) 3579731

Calle 26 A No 13-97 Oficina 403 Bogotá D.C.

----- Forwarded message -----

De: **Arturo Robles Cubillos** <arturoroblescubillos@gmail.com>

Date: jue., 9 jul. 2020 a las 13:09

Subject: Proceso 11001 31 03 023 2018 00720 00 --SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES vs COPSERVIR LTDA.

To: <ccto23bt@cedoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <eduardo.mogollon@gmail.com>, julia ines camelo cardenas <juliaicameloc@hotmail.com>

Buenas tardes. en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada, con fundamento en lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 806 del 4 de julio de 2020, amablemente solicito información del link para asistir por medio tecnológico a la diligencia prevista para el día 21 de julio de 2020 a las 10:00 a.m., en auto adjunto.

Arturo Robles Cubillos

ABOGADO

Tel (+ 57) 315 7533103 - (1) 3579731

Calle 26 A No 13-97 Oficina 403 Bogotá D.C.

f 32

Wm despacho

Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Arturo Robles Cubillos <arturoroblescubillos@gmail.com>
Enviado el: martes, 21 de julio de 2020 4:07 p. m. 432
Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: a.caballero@caballerochaves.com; julia ines camelo cardenas
Asunto: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES vs COPSERVIR LTDA Radicación 11001 31 03 023 2018 00720 00
Datos adjuntos: Carencia actual de objeto en el proceso.pdf; certificado Copservir julio2020.pdf

Adjunto memorial donde argumento la ausencia de litigio en el presente proceso.
En cumplimiento a lo consagrado en el No 14 del artículo 78 del C.G.P copio al apoderado judicial de la parte actora.

Arturo Robles Cubillos

ABOGADO

Tel (+ 57) 315 7533103 - (1) 3579731

Calle 26 A No 13-97 Oficina 403 Bogotá D.C.

V.V.3

Doctor
Tirso Peña Hernández
JUEZ VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

Asunto: Carencia actual de objeto en el proceso

Ref. Expediente 11001 31 03 023 2018 00720 00

Proceso: VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA

Demandante: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – EN LIQUIDACIÓN-

**Demandada: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS
COPSERVIR LTDA.**

ARTURO ROBLES CUBILLOS, mayor de edad, identificado a pie de firma, reconocido en el proceso de la referencia como el apoderado judicial de la parte demandada, allego el certificado de existencia y representación legal de mi representada - 89 folios - expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá hoy 21 de julio de 2020, con el propósito de acreditar la inexistencia de objeto actual en la acción que nos ocupa, al advertirse en el folio 9, el registro de las siguientes situaciones:

1. Que por **Resolución No. 0220 del 19 de febrero de 2020, de Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE SAS**, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2020 con el No. 00040151 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, **designó a: RIVERA MAZUERA MARIO ANDRÉS C.C. No. 16451845 DEPOSITARIO PROVISIONAL.**

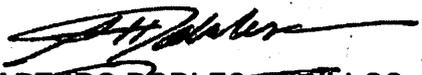
2. Que Por **Resolución No. 0004855 del 24 de abril de 2020, de Superintendencia de la Economía Solidaria**, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2020 con el No. 00040368 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, designó a: **RIVERA MAZUERA MARIO ANDRÉS C.C. No. 16451845. AGENTE ESPECIAL.**

Ratificándose así el contenido del acta de entrega de los establecimientos de comercio que aporte en la audiencia desarrollada en la mañana de hoy 21 de julio de 2020.

Señor Juez, conforme el certificado de existencia y representación legal aportada con el presente memorial, la misma persona, señor **RIVERA MAZUERA MARIO ANDRÉS**, es el representante legal de mi representada en su condición de Agente Especial de Intervención designado por la **Superintendencia de la Economía Solidaria** y a su vez es el **DEPOSITARIO PROVISIONAL** de los establecimientos de comercio cuya tenencia se reclama en este proceso designado por la parte actora- **Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE SAS**

Por lo anterior, si uno de los propósitos de la audiencia del artículo 372 del C.G.P es la conciliación entre las partes y lo aportado acredita la inexistencia del litigio, muy respetuosamente, le solicito al señor Juez, resolver el presente asunto valorando lo informado.

Atentamente,


ARTURO ROBLES CUBILLOS
C.C No 77.022.061 de Valledupar
T.P No 56.508 del C.S.

RECEIVED
CÁMARA DE COMERCIO
BOGOTÁ D.C.
11 3 00 2020